

Convenio G.C./027/ABG/D.V./2024.

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se le denominará la “**UPTx**” representada en este acto por la **Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada**, en su carácter de Rectora; por la otra parte el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala “**FOMTLAX**” a través de su representante el **Ing. Juan Dolores Morales Pluma**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL FOMTLAX**” a quienes actuando de manera conjunta se les denominará “**Las Partes**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara la “UPTx”:

- I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.
- I.II. Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./027/ABG/D.V./2024.

I.III. Tiene como objeto:

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua, orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

I.IV. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17.**

II. “EL FOMTLAX” declara:

II.I. Que, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, fracción I, del Decreto que crea el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, “**EL FOMTLAX**”, número 32, con fecha de publicación 23 de septiembre del año 2005, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; así como, en el artículo 1 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II. II. Que, el **C. Juan Dolores Morales Pluma**, acredita su personalidad como Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala “**FOMTLAX**”, mediante el nombramiento de fecha uno de febrero del año en curso, expedido por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, mismo que se fue certificado ante Notario Público.

II. III. Que, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, fracciones IX y X, del Decreto número 32, que crea el “**EL FOMTLAX**”, publicado el 23 de septiembre del año 2005, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./027/ABG/D.V./2024.

III.- Declaran las partes.

III. I. Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostenta cada una de ellas, y están de acuerdo en la suscripción del presente convenio.

III. II. Que es de su interés celebrar el presente convenio, tomando en consideración que las acciones que se realicen de manera conjunta serán en beneficio de ambas Instituciones.

III. III. Que están de acuerdo en establecer los lineamientos y directrices a través de las cuales coordinaran sus acciones para que los estudiantes de las ingenierías que imparte la UPTx realicen sus estancias y estadías.

III. IV. Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, motivo por el cual están de acuerdo en las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera. Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “**Las Partes**” para programar, planear y desarrollar acciones de cooperación académica de tipo científico o tecnológico, así como fortalecer la vinculación en áreas de interés y beneficio mutuo.

El presente convenio tendrá los siguientes alcances a considerar con carácter no limitativo:

- a. Colaboración en proyectos de estancias y estadías, promoviendo la asignación de apoyos diversos para los estudiantes.
- b. Generación de proyectos de investigación, transferencia e innovación tecnológica y/o académica.
- c. Coordinar acciones y esfuerzos para promover el desarrollo y generación de proyectos de emprendimiento.
- d. Promoción de la inserción laboral de los egresados, mediante la difusión de información de vacantes laborales.
- e. Colaboración mediante asesorías especializadas.
- f. Participar en eventos, conferencias, talleres y actividades afines de interés social, que se impartan en las instalaciones de “**EL FOMTLAX**”.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./027/ABG/D.V./2024.

Segunda. Convenios específicos. Para la ejecución de actividades específicas “**Las partes**” elaborarán programas y proyectos de trabajo que serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, que, una vez signados por sus representantes institucionales formarán parte del presente instrumento. Los Convenios Específicos, deberán constar por escrito describiendo con precisión sus objetivos, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos o materiales, presupuesto, fuentes y formas de financiamiento, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento de compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Tercera. Sobre las estancias y estadías:

- 1.- “**La UPTx**” se compromete a dar a conocer a los estudiantes en disponibilidad de realizar estancias y estadías, los proyectos que “**EL FOMTLAX**” le informe que tiene abiertos durante cada cuatrimestre, con el fin de que los interesados se comuniquen y se integren al proceso de selección.
- 2.- “**La UPTx**” se compromete a que los “**estudiantes**” deberán cumplir con el horario preestablecido de acuerdo con las actividades de “**EL FOMTLAX**” mientras este no interfiera con su horario de clases para el caso de estancias profesionales.
- 3.- **Las partes** ofrecerán asesoría al estudiante, asignándole un asesor de cada parte durante el período de la estancia o estadía.
- 4.- **La UPTx** mantendrá contacto con “**EL FOMTLAX**” para supervisar la asistencia y el buen desempeño del estudiante, así como el cumplimiento que “**EL FOMTLAX**” debe dar a lo establecido en este Convenio.
- 5.- “**EL FOMTLAX**” recibirá a estudiantes de “**La UPTx**”, a fin de que puedan llevar a cabo una estancia o estadía. Para lo anterior, una vez llevado a cabo el proceso de selección de los estudiantes, “**La UPTx**” deberá emitir la carta de presentación a “**EL FOMTLAX**” y ésta expedirá una carta de aceptación dirigida a “**La UPTx**” en hoja membretada y de acuerdo al formato acordado por ambas partes.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
http://rectoria@uptlax.edu.mx / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./027/ABG/D.V./2024.

- 6.- Las prácticas, estancias, estadías deberán tener una duración de acuerdo con las necesidades de los programas y planes de estudio preestablecidos, por lo que, al término, **“EL FOMTLAX”** deberá expedir constancias de terminación dirigidas a **“La UPTx”** y evaluar el desempeño del practicante.
- 7.- **“EL FOMTLAX”** proporcionará al estudiante las reglas internas y políticas que deberán ser observadas, así como cualquier otra información necesaria para cumplir con los requisitos de estancias, estadías y demás actividades que de común acuerdo se lleguen a realizar, así como observar y respetar en todo momento la confidencialidad de los asuntos que se traten en las áreas a las que sean asignadas, de igual manera estas actividades no generarán una relación laboral.
- 8.- **“EL FOMTLAX”** asignará al estudiante un proyecto y actividades para desarrollar sus prácticas, estancias, estadías en la organización. Dichas tareas y proyectos deberán tener relación con el programa educativo que cursa el practicante.
- 9.- **La UPTx** estará facultada para retirar al estudiante de su proceso de estancias y estadías, en caso de que se susciten situaciones en las que se ponga en riesgo su salud e integridad física y/o mental, o que esté siendo objeto de algún tipo de trato inadecuado.
- 10.- **“EL FOMTLAX”**, de acuerdo con las políticas internas, no puede solventar ningún tipo de retribución económica y/o en especie para el estudiante. **“La UPTx”** se obliga a que los estudiantes que realicen prácticas, estancias, estadías en **“EL FOMTLAX”** cuenten con un seguro facultativo vigente.
- 11.- **“EL FOMTLAX”** y el estudiante se comprometen a respetar las fechas pactadas para la realización de la práctica, proyecto, estancia o estadía.
- 12.- **“EL FOMTLAX”** podrá cancelar la práctica, proyecto, estancia, estadía del estudiante, cuando no tengan la capacidad, rendimiento, interés, conocimientos y aptitudes para desarrollar las actividades encomendadas o cuando éste incumpliere con las políticas, reglamentos internos y directrices de **“EL FOMTLAX”** o por causas de fuerza mayor que obliguen a **“EL FOMTLAX”** a cancelar la práctica, **“EL FOMTLAX”** deberá notificar a **“La UPTx”** la cancelación de la práctica del estudiante, así como la causa de cancelación de inmediato.

Cuarta. Seguimiento y Coordinación.

Para dar seguimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio, las partes acuerdan designar a sus representantes, los cuales serán por parte de **“LA UPTx”** al Lic. José Felipe Martínez Castillo, Jefe del Departamento del CIIDEN y por parte de **“EL FOMTLAX”** el Abg. Marco Antonio López Pérez.

Quinta. Medidas complementarias para fortalecer la vinculación.

 www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./027/ABG/D.V./2024.

“EL FOMTLAX” y “LA UPTx” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para fortalecer la vinculación entre las partes y para el cumplimiento del presente convenio, de acuerdo a lo siguiente:

1. “LA UPTx” se compromete a considerar el otorgamiento de una exención del 30% de descuento en el monto de la inscripción a colaboradores directos e hijos de colaboradores directos de “EL FOMTLAX” y su cartera de clientes que deseen cursar una carrera profesional en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, mientras se cubran con los requisitos del perfil de ingreso y de la convocatoria de admisión para cursar alguno de los programas que imparte la Universidad. Para ello “EL FOMTLAX”, emitirá la solicitud pertinente por escrito en el marco de los tiempos que establece la convocatoria de admisión vigente.
2. “EL FOMTLAX”, de acuerdo con su reglamentación y programas de apoyo vigentes promoverá y otorgará créditos a estudiantes, docentes, personal de mantenimiento, de limpieza y administrativos de “LA UPTx”, que cuenten con un negocio instalado o en proyecto para potenciar su crecimiento con una inversión sólida.
3. “EL FOMTLAX”, de acuerdo con sus reglas de operación y programas de apoyo vigentes, otorgará créditos de apalancamiento financiero a los diferentes grupos con los cuales nuestra Universidad ha establecido alianzas, operando la estrategia de los PRENODESS Y NODESS de Economía Social y Solidaria.
4. “EL FOMTLAX”, tomando en cuenta su normatividad, analizará la posibilidad de otorgar créditos especiales a mujeres emprendedoras que están tomando el Diplomado para mujeres emprendedoras impartido mediante la Dirección de Servicios Educativos a Distancia.

Sexta. Confidencialidad.

Ambas partes se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información que se proporcione y/o genere, por virtud de las actividades que se desarrollen como producto de este convenio, siendo los estudiantes los únicos responsables de las sanciones tanto civiles o penales que pudieran derivarse del incumplimiento de la presente cláusula.

Séptima. Comunicaciones. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibido a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen deberán ser notificados dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha de cambio.

Octava. Relación laboral. “Las partes” convienen en que el personal seleccionado para la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normatividad que las acoge, en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Convenio G.C./027/ABG/D.V./2024.

Novena. Vigencia. “Las partes” convienen que la vigencia del presente convenio será de dos años (2), contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado previo aviso hecho por escrito con 30 días de anticipación, en el supuesto de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio, deberán continuarse hasta su terminación conforme a los términos acordados.

Décima. Propiedad intelectual. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, corresponderá a “Las partes”, en términos de su participación, otorgando en todo momento reconocimiento a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, docencia e investigación.

Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos se realizarán de común acuerdo, previa protección legal, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.

Decima primera. Responsabilidad civil. “Las Partes” quedan exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores.

Decima segunda. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo, que hagan por escrito, surtiendo efecto legal una vez firmadas por sus representantes legales.

Décima tercera. Rescisión. El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de “Las partes”.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./027/ABG/D.V./2024.

Décima cuarta. Transparencia, y Acceso a la Información. La información que se genera con motivo del cumplimiento del presente convenio será pública, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4, 8, 63, 105, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; por tanto, “**EL FOMTLAX**”, acepta que los datos personales y la documentación entregada a “**La UPTx**”, por motivo del presente se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales; sin embargo podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

La manifestación negativa en el consentimiento de tratamiento de sus Datos Personales, como derecho de oposición, será conforme a lo dispuesto por el Artículo 60, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Décima quinta. Interpretación y solución de controversias. “**Las Partes**”, manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo en el supuesto de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre “**Las Partes**”, de no ser así se sujetarán a las disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcance legal se suscribe por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 03 de octubre del año dos mil veinticuatro.

POR “**LA UPTx**”.

POR “**EL FOMTLAX**”

Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.
Rectora de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ing. Juan Dolores Morales Pluma.
Director General del FOMTLAX



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./027/ABG/D.V./2024.

TESTIGOS.

Lic. José Felipe Martínez Castillo
Jefe del Departamento del CIIDEN.

Abg. Marco Antonio López Pérez
Jefe del Departamento Jurídico del
FOMTLAX.

REVISIÓN JURÍDICA.

Lic. Lauro Sánchez Sánchez.
Abogado General.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y EL FOMTLAX, SUSCRITO CON FECHA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS. Conste.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx